



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



Resumen Mesa sectorial Justicia Andalucía 25 de marzo de 2025

- **Continuación negociación Relaciones Puestos de Trabajo de las oficinas judiciales incluidas en la Fase I y II de implantación de los Tribunales de Instancia, y Oficinas de Justicia en el Municipio.**
- **Ante la falta de una propuesta económica de incremento general del complemento específico, STAJ y el resto de sindicatos nos levantamos de la mesa.**

Este martes 25 de marzo se ha celebrado nueva reunión de mesa sectorial en la que ha finalizado la negociación de las oficinas judiciales incluidas en la fase I de implantación de los Tribunales de Instancia (**partidos judiciales donde sólo existan Juzgados mixtos o Juzgados mixtos y Juzgados de VSM**), y de las Oficinas de Justicia en el Municipio. La Consejería da por concluida la negociación de la fase I y OJM, con el resultado que a continuación exponemos.

Al inicio de la reunión **STAJ ha vuelto a reclamar a la Consejería la negociación del incremento retributivo para todos los puestos de trabajo**. Andalucía es ya el ámbito con unas retribuciones complementarias más bajas, después de que ayer mismo Galicia anunciara que está en vías de llegar a un acuerdo, que les supondrá un incremento de 225 euros mes aproximadamente, quedando por determinar en qué plazo (2 o 3 ejercicios)

Con carácter general, **se ha incrementado la dotación en 60 puestos de trabajo**. Además, y tras la petición expresa realizada por **STAJ** en todas las alegaciones y en la propia mesa, de conversión de todas las plazas de refuerzo de más de 3 años, la Administración ha admitido **consolidar otros 23 puestos**, alegando que no puede consolidar todas las que hay pues el presupuesto que tiene para refuerzos, si convierte plazas en plantilla, se reduce en la misma proporción. Destaca que en los partidos judiciales que no cuentan actualmente con SCPJ (excepto partidos con un solo juzgado), se crean plazas de Gestión P.A. y Auxilio Judicial para actos de comunicación, con el correspondiente complemento.

Oficinas de Justicia en el Municipio (OJM).- La Consejería no aporta ninguna novedad, por lo que se mantienen en los mismos municipios que actualmente cuentan con personal de justicia, con la misma plantilla. Se exceptúa Iznajar, que como estaba previsto, desaparece, incrementándose en igual proporción la de Lucena, y una plaza de Gestión P.A de Alcaudete, que se suprime, incrementándose la dotación de Alcalá la Real.

Estructura de las oficinas judiciales.- En todos los casos, y a efectos de provisión de puestos y asignación de tareas, las Relaciones de Puestos de trabajo identifican los puestos de VSM y los de Actos de comunicación, manteniendo su complemento, así como los puestos que actualmente tienen asignada la realización de guardia. Aunque hay algún incremento en algunos partidos judiciales, estos puestos proceden de los actuales con dichas características, **manteniéndose todos**, por lo que los funcionarios que los ocupan deben ser confirmados en los mismos, en el acoplamiento.

Partidos Judiciales de 6 o más jueces, contarán con los siguientes servicios:

- Servicio Común de Tramitación, con un jefe de equipo del Cuerpo de Gestión P.A.
- Servicio Común General, con 3 jefes de equipo, uno por cuerpo. Los puestos de actos de comunicación se identifican como tales, y proceden de los actuales puestos de esa clase.
- Servicio Común de Ejecución, con un jefe de equipo del Cuerpo de Gestión P.A.

Partidos judiciales con 5 jueces, tendrán los siguientes servicios:

- Servicio Común de Tramitación, con dos jefes de equipo del Cuerpo de Gestión P.A.
- Servicio Común General, con 3 jefes de equipo, uno por cuerpo. Los puestos de actos de comunicación se identifican como tales, y proceden de los actuales puestos de esa clase.

Partidos judiciales con 4 jueces, tendrá únicamente Servicio Común de Tramitación, con un jefe de equipo de cada Cuerpo, con puestos de trabajo de actos de comunicación identificados como tales.

Partidos judiciales con 2 o 3 jueces, tendrán únicamente Servicio Común de Tramitación. Contarán en todos los casos con puestos de trabajo de Actos de comunicación, identificados como tales en las RPTs. En los partidos judiciales que actualmente no cuentan con SCPJ, se crea una plaza de Gestión de actos de comunicación, y dos plazas de Auxilio judicial de actos de comunicación. Estas dos plazas se crean por conversión de dos de las plazas actuales, si el juzgado de procedencia tiene 2 Auxilios, o por creación neta, si solo tiene 1 plaza de Auxilio.

Partidos judiciales con 1 solo juez, tendrán también sólo Servicio Común de Tramitación, sin cambios con respecto a las plantillas actuales, complemento VSM y guardia. En algún caso se produce incremento de plantilla.

Oficinas generales de Registro Civil.- Además de las RPTs de los Servicios Comunes, se han negociado también las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Oficinas Generales de Registro Civil de los municipios incluidos en la Fase I de implantación. La mayoría de puestos compatibiliza con Oficina Judicial y, en algún caso, con actos de comunicación, si proceden de los actuales SCPJ. Todos los puestos que proceden de puestos que tienen asignada realización de guardia, la mantienen. También aquellos que tienen complemento VSM, todo ello a petición de **STAJ**.

En cuanto dispongamos de las RPTs definitivas, les daremos difusión.

Acoplamiento.- La Consejería ha dejado claro que, sin perjuicio de la convocatoria de concursos específicos para los puestos singularizados, la fase de confirmación no es un concurso de traslado en la que cada funcionario pueda elegir un nuevo destino, sino que se trata de una confirmación a los nuevos puestos de trabajo que se crean, en cuanto son “herederos” de los actuales, aunque tengan distinta denominación. Por poner un ejemplo, los funcionarios que actualmente prestan servicio en Juzgados con VSM, deben ser confirmados en los puestos de trabajo VSM de las nuevas RPTs; o quienes estén en SCPJ, sólo pueden ser confirmados en puestos de actos de comunicación.

No obstante, existe alguna particularidad que deberá ser objeto de concreción, habiéndose comprometido la Consejería a su estudio y abordarlo con los sindicatos antes de que se inicie el proceso de acoplamiento. También ha pedido información al Ministerio, para determinar cómo afectará el acoplamiento a comisiones de servicio o sustituciones y a personal interino, aunque la intención de la Consejería es mantenerlos a todos.

Conclusión.- Desde **STAJ**, hemos manifestado que si bien se han aceptado algunas de nuestras reivindicaciones, hay muchas que se no se han asumido, como la creación de servicios de ejecución o al menos equipos diferenciados dentro del servicio de tramitación, en Partidos a partir de 4 jueces; o que se abone complemento por ejercicio conjunto de funciones al personal de Registro Civil, dado que compatibilizan; o que se incluya un sistema de sustituciones retribuidas para cubrir las ausencias de corta duración al personal de Registro Civil por parte del personal de Oficina Judicial; o que se elimine la compatibilización con oficina judicial al personal de las Oficinas de Justicia en el Municipio; o que se incremente su plantilla en todos los actuales Juzgados de Paz cuya plantilla es notoriamente insuficiente; o que consoliden todos los puestos de refuerzo de más de 3 años. Pero la principal reivindicación que la Consejería ha vuelto a negar es el **incremento salarial**, con lo cual la Junta de Andalucía sigue maltratando a su personal, colocándonos en el último lugar en cuanto a retribuciones se refiere. Por ello hemos exigido a la Consejería que de cara a próximas mesas, traiga una propuesta económica, y todos los sindicatos hemos advertido que no continuaremos la negociación si no la trae.